

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTRICG-CP-2024-001
DE CREACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)
DEL AÑO 2024**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que “(...) *Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;
- QUE,** el artículo 227 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios d eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;
- QUE,** el artículo 288 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)*”;
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de septiembre del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con el artículo 1 de la mencionada Ley;
- QUE,** mediante decreto ejecutivo No. 458 del 18 de junio de 2022, el Presidente de la República expidió el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado a través del Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022;
- QUE,** mediante Ordenanza Municipal de fecha 12 de diciembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial No. 16 del 23 de diciembre de 2014, se crea la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP.**, la misma que tiene por objeto hacer de Guayaquil un icono de desarrollo turístico del Ecuador (...), para lo cual dentro de sus atribuciones en el literal i) “*Organizara y realizara, de ser el caso, toda clase de eventos, como festividades, ferias, desfiles, conciertos, congresos y demás actividades cívicas turísticas, que contribuirán en lograr el objeto principal (...)*”;
- QUE,** mediante Oficio S/N del 03 de julio de 2023, la Mgs. Larissa Marangoni Bertini, Presidente del Directorio de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP** pone en conocimiento que en la cuarta Sesión Extraordinaria del Directorio se resolvió designar como Gerente General a la Mgs. María Antonieta Tanús Pardo para ejercer la representación legal correspondiente;
- QUE,** mediante Acción de Personal No. AP-075-2023 del 03 de julio de 2023, se propone la situación de nombramiento la Mgs. María Antonieta Tanús Pardo como Gerente General de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP.**
- QUE,** mediante la Ordenanza Sustitutiva Municipal suscrita el 17 de agosto del 2023, publicada mediante Registro Oficial No. 1011 de 30 de agosto del 2023, se regula y actualiza el funcionamiento de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES Y CULTURA DE GUAYAQUIL, EP**, para que realicen dichas actividades dentro del Cantón;

- QUE,** el Artículo 2 de la Ley de Turismo define que: *“El turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos”;*
- QUE,** el Artículo 3 de la norma ibidem establece que: *“Son principios de la actividad turística, los siguientes: (...) b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización”;*
- QUE,** el artículo 115 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;*
- QUE,** mediante decreto ejecutivo No. 458 del 18 de junio de 2022, el Presidente de la República expidió el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado a través del Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022;
- QUE,** en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece en su artículo 22: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- QUE,** en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) se establece en su artículo 43 que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan”;*
- QUE,** en el Memorando No. **EPMTRICG-AA-MEM-GG-2024-004** del 02 de enero de 2024, suscrito por la Máxima Autoridad de la EPMTRICG, se solicita textualmente al Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG: *“Se proceda con la inmediata elaboración del Plan Anual de Contratación Pública del año 2024, en consecuencia de la aprobación brindada por parte del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP del Plan Operativo Anual (POA) del año 2024 y el Presupuesto General Institucional del año 2024, con la programación de compras resultantes del levantamiento de información de las áreas requirentes para la correspondiente aprobación y su posterior publicación en el Portal Institucional SOCE”;*
- QUE,** en el Memorando No. **EPMTRICG-MEM-GAF-2024-006** del 02 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG, se solicita textualmente al Lcdo. Douglas Mejía Castillo, Director de Planificación Estratégica y Estadística de la EPMTRICG: *“Agradeceré se proceda con la remisión del Plan Operativo Anual (POA) del año 2024 aprobado mediante directorio, con sus respectivas firmas de aprobaciones por las autoridades pertinentes”;*

- QUE,** en el Memorando No. **EPMTRICG-MEM-GAF-2024-007** del 02 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG, se solicita textualmente a la Ing. Angie Peñafiel Fernández, Coordinadora Financiera de la EPMTRICG: *“Agradeceré se proceda con la remisión del Presupuesto General Institucional del año 2024 aprobado mediante directorio, con sus respectivas firmas de aprobaciones por las autoridades pertinentes”;*
- QUE,** en el Memorando No. **EPMTRICG-MEM-DIRPEE-2024-001** del 03 de enero de 2024, suscrito por el Lcdo. Douglas Mejía Castillo, Director de Planificación Estratégica y Estadística de la EPMTRICG, se indica textualmente al Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG: *“tengo a bien remitir a usted lo requerido: MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 con fecha 29 de diciembre de 2023, revisado por el suscrito y autorizado por la Mgs. María Antonieta Tanús Pardo, Gerente General de la EPMTRICG, por un valor total de US\$ 2.862.429,30 distribuidos en objetivos estratégicos, operacionales, programas y sus respectivas actividades específicas”;*
- QUE,** en el Memorando No. **EPMTRICG-MEM-CF-2024-006** del 03 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Angie Peñafiel Fernández de la EPMTRICG, se indica textualmente al Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG: *“tengo a bien remitir a usted lo requerido: PRESUPUESTO GENERAL INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024 con fecha 29 de diciembre de 2023, debidamente autorizado por Directorio y autorizado por la Mgs. María Antonieta Tanús Pardo, Gerente General de la EPMTRICG, por un valor total de US\$ 2.862.429,30 con su respectivo desglose de partidas presupuestarias”;*
- QUE,** en el Memorando No. **EPMTRICG-MEM-GAF-2024-014** del 05 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG, se solicita textualmente a Lizzeth Paredes Pérez, Coordinadora de Contratación Pública de la EPMTRICG: *“Se proceda con el levantamiento de información necesaria para la diligencia de creación del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP, en entero cumplimiento a lo que se establece en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP). Esta información deberá contener la compilación de las necesidades institucionales establecidas por cada área, con el detalle de los procesos de contratación que se realizarán en todo el año fiscal, la descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos CPC, el presupuesto estimativo de cada actividad y el cronograma de implementación de dicha planificación”;*
- QUE,** mediante Memorando No. **EPMTRICG-MEM-GAF-CP-C-2024-0003** del 05 de enero de 2024, la Coordinación de Contratación Pública de la EPMTRICG se dirige a las distintas gerencias, direcciones y coordinaciones de la EPMTRICG para indicar textualmente lo siguiente: *“Se extiende la presente convocatoria a participar de la Mesa de Trabajo No. CP-001-2024, presidida por la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTRICG y la Coordinación de Contratación Pública de la EPMTRICG, a llevarse a cabo a las 14H00 del lunes, 08 de enero de 2024, en la Sala de Sesiones de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, ubicada en las oficinas del Piso 1 del Palacio Municipal”;*
- QUE,** mediante Acta de Reunión No. **EPMTRICG-GAF-CP-AR-001-2024** del 05 de enero de 2024, las áreas requirentes de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP exponen y concluyen las necesidades de contratación pública que planificarán para desarrollarse durante el año 2024, las mismas que constarán en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024;
- QUE,** mediante Memorando No. **EPMTRICG-MEM-GAF-CP-C-2024-004** del 11 de enero de 2024, Lizzeth Paredes Pérez, Coordinadora de Contratación Pública de la EPMTRICG, remite al Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG, el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, para revisión y envío de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTRICG;



QUE, mediante Memorando No. **EPMTRICG-MEM-GAF-2024-020** del 11 de enero de 2024, el Econ. Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero de la EPMTRICG remite a la Mgs. María Antonieta Tanús Pardo, Gerente General de la EPMTRICG, el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, para su posterior revisión y suscripción;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley y la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP, en mi calidad de Máxima Autoridad,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, según los montos establecidos en el **ANEXO NO. AR-001 - PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024** que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General, el mismo que se encuentra valorado en un total de **US\$ 834.344,64** con 49 líneas distribuidas en varios procedimientos de contratación pública;
- 2. DISPONER** a la Dirección de Tecnología de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP, junto con el **ANEXO NO. AR-001 - PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024** en atención a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- 3. DISPONER** a la Coordinación de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Turismo, Relaciones Internacionales y Cultura de Guayaquil, EP la publicación de la presente Resolución en el Portal Oficial de Compras Públicas (SOCE), de conformidad en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- 4. DISPONER** a todas las unidades requirentes de la Entidad respetar la ejecución planificada del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, junto con la programación operativa y presupuestaria, iniciando los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la Norma de Control Interno No. NCI 406-03 expedida por la Contraloría General del Estado.

Dado y firmado, a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Mgs. María Antonieta Tanús GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES Y CULTURA DE GUAYAQUIL, EP	Abg. Piero Aycart Guerra ASESOR JURÍDICO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, RELACIONES INTERNACIONALES Y CULTURA DE GUAYAQUIL, EP

Elaborado por: Lizzeth Paredes Pérez, Coordinadora de Contratación Pública.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTRICG-CP-2024-001
DE CREACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) 2024

Revisado por: Luis Mariño Sánchez, Gerente Administrativo Financiero.